

Renuncia sus Exceleses Servicios: Acuerdo que los D. D.
Xpobal de Lison, y D. Luis Menchaca, Regidores, agüines nombrados
por Conisarios, pisen á dñta asu d. en un pñada, con las Cuespos
dientres Expreiones que lleban Entendido

Sobre Subrogar
Aguines

M. D. Juan Carrillo, Reg. Dico ha represente á la Ciudad
que por acuerdo de diez y ocho del que sigue en Villa del Real,
Despacho de subrogacion del Avouido de Seda, por el de vu. R. D.
En arroua de Vno, Resolvió hazer Representacion au Mag. por
Mano del Ex. M. Marques de la Ensenada, Chiqualmente á
el R. y Supremo Consejo de Castilla, con las particularidades
que contiene el acuerdo, y que quiesca se Resolvia sobre oha
Representay. se suspendiesen las providencias sobre oha Subro-
gacion de Avouidos, hasta el penultimo dia de este presente Mes,
y que en el dia primero de Noviembre, diez siguiente oha
Subrogacion, Teniendo el Avouido de la Seda, y Cobrando el
del R. por arroua de Vno; Lo que deseando el que dize
no tenga el mas leve perjuicio el R. D. Valim, ni este pu-
diese legarse acuerdo de la Dñ. se tengan prevenidas las
medidas necesarias; Los Libros de la Administray; y los que
deven llevar los Diputados de su Jurisdiccion, asignandoles
dia y ora, en que ande concurren, para prebenir, de lo que
deven practicar, para obviar los fraudes que los Abastecedores
de los Lugares puedan Cometer, y para ello venombien
Conisarios por esta Ciu. que Sirviendo al R. Alcalde ma.
Carlos de la Junta de Avouidos, den las providencias que tubieren
por convenientes, anegandose en todo ala R. Instruy.
Equitativamente hasta que se Mag. Venuelva lo que sea de su
R. agrado, proveyendo el que dize, no legare perjuicio qual-
quier Omision, o Negacion que queda haya Contra la R.
Hacienda, y en Publico; Suplicando á esta Dñ. y al R.
Alcalde ma. se Sirva mandar se le de Testimonio de

